

**SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017**

**AREA PRESIDENCIA**

SERVICIO ADMTVO DE MOVILIDAD Y PROYECTOS ESTRATEGICOS

CGIE0000211316

**11.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de "Construcción de Cuatro Oficinas en el Campo de Fútbol de Ofra" y "Polideportivo El Rocío-Cancha Polideportiva, Cancha de Bolas, Plaza y Capilla".**

Visto expediente incoado en relación al asunto de referencia, así como el informe emitido por el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista propuesta de convenio a formalizar con el Ayuntamiento de La Laguna para la ejecución de los proyectos de construcción de cuatro oficinas en el campo de fútbol de Ofra y polideportivo el rocío-cancha polideportiva, cancha de bolas, plaza y capilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA"** y **"POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"** y teniendo en cuenta que,

**I.-** Una vez concretadas las actuaciones a realizar se acordó ejecutar las siguientes actuaciones **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA"** por un importe de **129.049,69** y **"Polideportivo El Rocío-Cancha polideportiva, cancha de bolas, plaza y capilla"** por un importe de **334.463,10**.-----  
-----

**II.-** La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, (...) en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante (...) convenios administrativos que suscriban (artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).-----

**III.-** La celebración del convenio a suscribir por las partes, se encuadra claramente en el marco de las relaciones de colaboración con la finalidad de conjuntar y armonizar esfuerzos en orden a conseguir un objetivo común cual es coadyuvar en la ejecución de las obras que se estiman necesarias. -----

**IV.-** El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, con el contenido establecido en el art.49 de la referida Ley.--  
-----

**V.-** El art.143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la posibilidad cooperar entre las Administraciones Públicas mediante la formalización de convenios, en concordancia con el art.144.2 de la precitada Ley.-----  
-----

**VI.-** Como instrumento para la consecución del objetivo señalado anteriormente compartiendo interés mutuo en la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA"** por un importe de **129.049,69** y **"POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"** por un importe de **334.463,10**, deciden **aprobar** un **Convenio Administrativo de Colaboración**. -----

**VII.-** El coste de las obras comprendidas en el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA"** asciende a **129.049,69**, IGIC incluido y el proyecto de **"POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"** asciende a un importe de **334.463,10**, IGIC incluido.-----

De los cuales, el Cabildo Insular se compromete aportar las cantidades siguientes:

PROYECTO	ENTIDAD	2017	2018	TOTAL
REMODELACIÓN PLAZA DEL ROCÍO	CABILDO TENERIFE	65.000 €	65.000 €	130.000 €
CONSTRUCCIÓN 4 OFICINAS EN CAMPO DE FUTBOL	CABILDO TENERIFE	60.000 €	60.000 €	120.000 €
TOTAL		125.000 €	125.000 €	250.000 €

Por lo anteriormente expuesto, se propone a ..... la adopción el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de **“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA”** y **“POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS DE “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA” Y “POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA”.**

En Santa Cruz de Tenerife a -----de -----  
de 2015.

### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos E. Alonso Rodríguez, en su calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, con domicilio en la Plaza de España, nº1.-----  
-----

De otra, el Excmo. Sr. D. ...., Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.-----  
-----

### **INTERVIENEN**

El **PRIMERO**, en razón de su expresado cargo, en representación del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, según previene el artículo 6.1 b) y m) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.-----

El **SEGUNDO**, en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, en virtud de la atribución que le confiere el artículo 124.4 a) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.-----

Las partes con la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad jurídica y competencia para obligarse y a tal efecto, -----

## EXPONEN

**I.-** Que una vez concretadas las actuaciones a realizar se acordó ejecutar las siguientes actuaciones **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA" por un importe de 129.049,69 y "POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA" por un importe de 334.463,10.**-----

**II.-** Que ambas Administraciones Locales, coincidiendo en sus objetivos, desean participar en la ejecución y financiación de las referidas obras.-----

**III.-** Que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha adquirido el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2017 y....., las cantidades que asumirá para la ejecución de las referidas actuaciones.-----

**IV.-** La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, (...) en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante (...) convenios administrativos que suscriban (artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).-----

**V.-** La celebración del convenio a suscribir por las partes, se encuadra claramente en el marco de las relaciones de colaboración con la finalidad de conjuntar y armonizar esfuerzos en orden a conseguir un objetivo común cual es coadyuvar en la ejecución de las obras que se estiman necesarias.-----

--

**VI.-** El art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, habilita a las

Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, con el contenido establecido en el art.49 de la referida Ley.-----

Asimismo, el art.143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la posibilidad cooperar entre las Administraciones Públicas mediante la formalización de convenios, en concordancia con el art.144.2 de la precitada Ley.-----

**VII.-** Como instrumento para la consecución del objetivo señalado en los anteriores exponendos, las partes intervinientes, compartiendo interés mutuo en la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA" y "POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"**, deciden aprobar el presente Convenio Administrativo de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la colaboración entre el **Excmo. Ayuntamiento San Cristóbal de la Laguna y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, al objeto de llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones tendentes a la realización de las obras comprendidas en los proyectos de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA" y "POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"**, sitios en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna.

Que las **actuaciones** que hay que realizar para la ejecución de las obras de referencia son las siguientes:

- a) La aportación de los proyectos.
- b) Contratar la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA" y "POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA"**, sitios en el término municipal de de San Cristóbal de la Laguna.

c) Contratar o asumir la **Dirección Facultativa** de la ejecución de las indicadas obras.

d) Seguimiento de la ejecución de las obras hasta su terminación y recepción.

## **SEGUNDA: PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

El coste de las actuaciones previstas se estima en las cuantías y con las financiaciones siguientes:

- **“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO OFICINAS CAMPO DE FUTBOL OFRA” coste total 129.049,69 euros, IGIC incluido.**
- **“POLIDEPORTIVO EL ROCÍO-CANCHA POLIDEPORTIVA, CANCHA DE BOLAS, PLAZA Y CAPILLA” coste total 334.463,10 euros, IGIC incluido.**

El Cabildo se compromete a realizar las siguientes aportaciones:

PROYECTO	ENTIDAD	2017	2018	TOTAL
REMODELACIÓN PLAZA DEL ROCÍO	CABILDO TENERIFE	65.000 €	65.000 €	130.000 €
CONSTRUCCIÓN 4 OFICINAS EN CAMPO DE FUTBOL	CABILDO TENERIFE	60.000 €	60.000 €	120.000 €
TOTAL		125.000 €	125.000 €	250.000 €

El Ayuntamiento de La Laguna aportará el diferencial de las cantidades necesarias no asumidas por el Cabildo Insular.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

El **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife** se compromete a:

1.- Financiar las referidas obras con los siguientes procedimientos e importes máximos y sin que se le pueda imputar al Cabildo modificados ni liquidaciones:

1.1.- El primer 50% de la anualidad 2017 se abonará al Ayuntamiento de La Laguna cuando se remitan los acuerdos de adjudicación de las obras y las actas de comprobación de replanteo.

1.2.- El segundo 50% de la anualidad 2017 se abonará al Ayuntamiento de La Laguna, una vez justificada la cantidad librada anteriormente mediante certificaciones de obras aprobadas por el precitado Ayuntamiento.

1.3.- La anualidad 2018 se abonará al Ayuntamiento de La Laguna una vez se justifique totalmente la anualidad 2017, mediante certificaciones de obra aprobadas por el precitado Ayuntamiento.

1.4.- El Cabildo aplicará en la aportación al ayuntamiento de La Laguna el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

1.5.- La anualidad del ejercicio 2018 librada al Ayuntamiento de La Laguna deberá estar justificada antes del 30 de junio de 2019.

1.6.- Los Servicios Técnicos del área de Fomento deberán conformar la adecuada certificación y recepción por parte del Ayuntamiento de La Laguna de los proyectos de referencia.

El **Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna** se compromete a:

1.- Aportar y asumir el **coste de los proyectos**.

2.- Contratar la ejecución de las obras de referencia y asumir por sus Servicios Técnicos ó subcontratar la **Dirección Facultativa** de las citadas obras.

3.- **Financiar** las obras comprendidas en los Proyecto de referencia por el diferencial no aportado por el Cabildo Insular de Tenerife.

4.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato de obra, han de contener la obligación a cargo del contratista de colocar un cartel en el que figure el presupuesto general de la obra y la participación de ambas Instituciones.(MEDI).

5.- Aportar la siguiente **documentación**:

- Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente de aprobación del proyecto, lo que supondrá su conformidad y que el citado proyecto es adecuado al planeamiento municipal en vigor.
- Certificación de disponibilidad de los terrenos y su puesta a disposición para la ejecución de las obras.
- Certificación de contar con todas las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias.
- Acta de recepción de las obras y certificación final. Al acto de recepción de las obras se deberá invitar a un representante del Cabildo Insular de Tenerife.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-**

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos profesionales representantes de cada una de las partes firmantes del presente convenio, que se reunirá al efecto cuantas veces estime conveniente.

Son **funciones** de la Comisión de Seguimiento, con carácter general, ser el órgano de vigilancia, control y marco permanente de intercambio de información para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del convenio y, en particular, las siguientes:

- La coordinación técnica.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones que derivan del convenio.
- Emitir cuantos informes le sean requeridos por las partes firmantes.

#### **QUINTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio **entrará en vigor el día de su firma y su duración se** extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Serán causas de **resolución** del presente Convenio de Colaboración las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La denuncia por cualquiera de las partes por incumplimiento del mismo.

#### **SEXTA: ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactará su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

**Considerando** que la fundamentación jurídica del expediente de referencia se encuentra incluida en los antecedentes del convenio.

**Considerando** que el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de septiembre de 2016 (Anexos) aprobó como *Actuaciones en Infraestructuras Patrimoniales Estratégicas* (MEDI) como competencia de este centro gestor los proyectos de referencia.

**Considerando** que el artículo 123 de la Ley 8/2015 de 1 de Abril de Cabildos Insulares establece la posibilidad de formalizar convenios entre las administraciones publicas Canarias para la «consecución de los fines comunes de interés públicos»”

Por todo lo anteriormente expuesto, y atendiendo a los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

**Primero.- Aprobar** el convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de "Construcción de cuatro oficinas en el campo de fútbol de Ofra" y "polideportivo el Rocío-cancha polideportiva, cancha de bolas, plaza y capilla".

**Segundo.- Facultar** al Ilmo. Sr. Presidente para su firma.

**Tercero.- Aprobar** la disposición del gasto a favor del ayuntamiento de la laguna con las siguientes cuantías:

- **REMODELACIÓN PLAZA DEL ROCÍO:**

ANUALIDAD	ÍTEM	PROPUESTA	PROYECTO	APLICACIÓN DE GASTOS	CUANTÍA
2017	17-007031	17-005200	17-0486	17-0152-3371-76240	65.000 €
2018	17-007023	17-005192	17-0486	18-0152-3371-76240	65.000 €

- **CONSTRUCCIÓN 4 OFICINAS EN CAMPO DE FÚTBOL DE OFRA:**

ANUALIDAD	ÍTEM	PROPUESTA	PROYECTO	APLICACIÓN DE GASTOS	CUANTÍA
2017	17-002104	17-002003	17-0170	17-0152-3425-76240	60.000 €
2018	17-007027	17-002004	17-0170	18-0152-3425-76240	60.000 €

**Cuarto.- Dar cuenta al Pleno** corporativo a los efectos de los artículos 125.2 de la Ley 8/2015 de 1 de Abril de Cabildos Insulares.

EL VICESECRETARIO GENERAL

DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ